

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIVISIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

DEPARTAMENTO SISTEMA DE RESPUESTA EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo a presentar un equipo técnico para el “Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género” del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 57/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. FUNDAMENTACIÓN

En Uruguay según datos arrojados por la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones realizada en 2013, “Casi 7 de cada 10 mujeres han vivido situaciones de violencia basada en género y generaciones en algún momento de su vida, lo cual representa aproximadamente 700.000 mujeres”.

El Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad en Uruguay del Ministro del Interior, a través de su División de Estadística y Análisis Estratégico reporta haber recibido en el primer semestre de 2017 unas 17.380 denuncias de violencia doméstica.¹

La Violencia basada en Género (VbG) es un grave problema social ante el cual el Estado y la sociedad en su conjunto están tomando las medidas necesarias para su prevención y erradicación.

Es una problemática que produce daños a nivel físico, psicológico, sexual, económico, relacional, ambiental y social. En cualquiera de sus formas, y tanto en el ámbito público como privado, constituye una violación de los derechos humanos. Es un obstáculo para la equidad y un problema de justicia social.

Cuando se habla de VbG es necesario posicionarse desde un enfoque multicausal, donde el género y el poder son conceptos claves, sin una comprensión global del mismo, no es posible actuar sobre la problemática. Desde esta perspectiva, la VbG es un patrón de conducta abusiva, sustentada en la desigualdad entre varones y mujeres.

El alto número de muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, da cuenta de la violencia como manifestación de una desigualdad de poder, producto de la hegemonía del modelo patriarcal imperante en nuestra sociedad, lo que se traduce en una vulneración de derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En el año 2015, el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica, dando cumplimiento a uno de sus cometidos principales, elabora el “Plan de Acción 2016-2019, por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional”, el cual fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 254 del 16 de noviembre de 2015. El Plan busca consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar las consecuencias de la Violencia basada en Género, en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de su implementación en todo el territorio nacional.

El mismo conlleva profundos avances, entre los cuales se puede destacar una visión más integral de la violencia basada en género, partiendo de las desigualdades de poder, fruto de distribuciones

1

https://www.minterior.gub.uy/images/pdf/observatorio/copamyvd_sem2017.pdf

injustas por razones de género. El abordaje de la violencia basada en género, contiene una mirada interseccional.

Asimismo, se define de manera integral al sistema interinstitucional de respuesta, integrando la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones agresores.

Para lograr cumplir con los objetivos establecidos en el Plan, se establecen cinco líneas de acción: Sistema Interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género; Formación, capacitación y sensibilización a operadores; Sistema de Información; Fortalecimiento intra e interinstitucional del Consejo Nacional Consultivo y Seguimiento y evaluación del Plan. Para ello, se establecen los compromisos asumidos por cada organismo con competencia en la temática, para dar respuesta a las distintas acciones definidas en el Plan.

En lo que respecta a la línea de acción I. Sistema interinstitucional de respuesta integral, se establece en I.b. Red de servicios de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes, en la línea de acción 22, el compromiso asumido por INMUJERES de: Atención psico social legal a mujeres en situación de violencia basada en género, especialmente en violencia doméstica brindando atención acorde al modelo de intervención. En la línea de acción 23 se establece que INMUJERES deberá brindar: Atención de mujeres con medida de uso de tecnologías de verificación y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida en el territorio nacional. En la línea de acción 25, se asume el compromiso del INMUJERES para el: Fortalecimiento a redes locales y primera respuesta ante situaciones de VbG a nivel departamental y especialmente en pequeñas localidades.

Asimismo, en la línea de acción I.c. Resocialización de varones, I.c. 1) Desarrollo de modelos de intervención para la resocialización de varones agresores, se asume desde el INMUJERES en la línea 55: Desarrollo de modelos de Intervención para resocialización a varones que maltratan a mujeres que son o fueron sus parejas. A su vez, en la I.c. 2) Servicios de resocialización de varones, en la línea 57 se establece para INMUJERES: Atención para resocialización a varones con medida de uso de las tecnologías de verificación de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida en todo el territorio nacional.

En 2016, el Poder Ejecutivo envió al Poder Legislativo el Proyecto de Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia basada en Género, que se elaboró interinstitucionalmente en el marco del CNCLVD. Este proyecto tiene como objeto garantizar el derecho de las mujeres de todas las edades, incluidas las mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condiciones socio-económicas, pertenencia territorial, creencias, orígenes culturales y étnico –raciales o situación de discapacidad, a una vida libre de violencia basada en género, para lo que se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación.

El 13 de diciembre de 2016, culminó el trámite parlamentario, sancionándose la ley: “Violencia hacia las mujeres basada en género” - Ley N° 19.580. Esta ley representa un avance sustantivo

para las respuestas intersectoriales que el Estado uruguayo deberá implementar desde las instituciones integrantes del mencionado Consejo.

Tal como se establece en la Ley N° 19.580, se requiere contar con respuestas habitacionales para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia de género, tanto para los momentos de crisis y riesgo de vida como así también durante los procesos de salida de la situación de violencia doméstica, que necesariamente traen implícitas acciones afirmativas que persiguen el fortalecimiento socio-laboral para contribuir a la autonomía económica de las mujeres.

2. ANTECEDENTES

El “Plan de Acción 2016-2019, por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional”, el cual fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 254 del 16 de noviembre de 2015. El Plan busca consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar las consecuencias de la Violencia basada en Género, en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de su implementación en todo el territorio nacional.

El mismo conlleva profundos avances, entre los cuales se puede destacar una visión más integral de la violencia basada en género, partiendo de las desigualdades de poder, fruto de distribuciones injustas por razones de género. El abordaje de la violencia basada en género, contiene una mirada interseccional.

Para lograr cumplir con los objetivos establecidos en el Plan, se establecen cinco líneas de acción: Sistema Interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género; Formación, capacitación y sensibilización a operadores; Sistema de Información; Fortalecimiento intra e interinstitucional del Consejo Nacional Consultivo y Seguimiento y evaluación del Plan. Para ello, se establecen los compromisos asumidos por cada organismo con competencia en la temática, para dar respuesta a las distintas acciones definidas en el Plan. Asimismo, se reconoce la importancia estratégica de incluir dentro de su Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral, respuestas habitacionales transitorias y/o de corte definitivo para mujeres. En este sentido, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ha desarrollado desde su División de Violencia basada en Género, un Programa de Protección y consolidación del proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género, dentro del cual se prevén diversas medidas y soluciones, entre las cuales se encuentra el desarrollo del Convenio MIDES-MVOTMA.

Dicho convenio fue suscrito en enero de 2009 para la implementación de un proyecto que surge como piloto en tres departamentos del país y que, luego de evaluado, pasa a tener alcance nacional, inscribiéndose dentro de los lineamientos estratégicos definidos en el Plan Nacional de Vivienda 2010-2014.

Como responsable de la misma han delegado en sus respectivas direcciones; Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI-MVOTMA) y División de Violencia Basada en Género (DVbG) del INMUJERES-MIDES su coordinación, implementación y seguimiento.

Este Programa permite dar respuesta al compromiso asumido por el MVOTMA a lo dispuesto y

aprobado por el PIODNA, en la Línea Estratégica 23.3: “Dar respuesta habitacional integral a las mujeres en situación de violencia doméstica acorde al proceso particular de salida de la situación de violencia”. Se contempla así a las mujeres en situación de violencia doméstica como población meta del Plan Quinquenal de Vivienda (PQV).

Desde el 2009 con la realización del Convenio mencionado se han atendido especialmente situaciones de violencia doméstica, entendiendo que en su abordaje, el componente habitacional es una de las múltiples dimensiones a considerar en el proceso de salida de las mujeres de esta situación. Este componente, se concibe como parte indispensable de una estrategia integral que contempla múltiples intervenciones (psico-social-legal) como parte del acompañamiento del proceso. La integralidad de las medidas se apoya en la existencia de Mecanismos, Organizaciones e Instituciones a nivel nacional y local, que se han ido construyendo y consolidando en respuesta a la problemática.

El Programa comienza en su modalidad Piloto en los años 2009 y 2010; en ese entonces y hasta el 2011, funcionó bajo la órbita de INMUJERES- DINA VI.

En cuanto a la ejecución del Programa, durante el primer año se contemplaron los departamentos de Montevideo, Canelones y Salto, incorporando luego en 2010 el departamento de Lavalleja. Se presentó el Programa a los distintos organismos co-ejecutores en dichos departamentos: Intendencias Municipales -representadas por los mecanismos de Género- y sus servicios especializados de atención en Violencia Doméstica; INAU -Hogares que reciben a niños/as y adolescentes (NNA) con sus referentes adultas en situación de Violencia Doméstica y los servicios especializados de atención a mujeres en situación de Violencia Doméstica del INMUJERES. Asimismo, fue presentado ante las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brindan atención directa a la problemática en los departamentos donde se implementa el Programa.

Por otra parte, se mantuvo un diálogo permanente con el CNCLVD a los efectos de informar sobre el desarrollo del Programa y articular acciones con los organismos que lo integran, de manera de promover un abordaje integral de las situaciones de las mujeres.

Desde 2012 a 2015, el Programa pasa a depender de la División de Protección Integral a Situaciones de Vulneración, de la Dirección Nacional de Desarrollo (DINADES)-DINA VI; en 2015, vuelve el Proyecto a la órbita INMUJERES-DINA VI.

Es en este último año que se firma un nuevo convenio entre los Ministerios, cuyo objeto es dar continuidad a la implementación del Programa de otorgamiento de alternativas habitacionales transitorias, para mujeres víctimas de violencia basada en género (VbG), específicamente situaciones de violencia doméstica y de trata con fines de explotación sexual, siempre y cuando cumplan con los criterios de acceso al Programa.

Para la continuidad del mismo se toman las líneas de acción propuestas por el Plan de Acción 2016-2019 del CNCLVD, “Por una vida libre de violencia de género con mirada generacional”. Dicho Plan busca consolidar una Política Pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas. El Consejo Nacional de Género ha aprobado los siguientes ejes de trabajo para el presente quinquenio:

- I. Derecho a una vida libre de violencia de género

- II. Derecho al acceso a una educación y cultura sin estereotipos de género
- VI. Derecho a una vida saludable
- VII. Derecho a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial
- VIII. Derecho al empleo de calidad y al desarrollo de capacidades laborales

En mayo de 2019 se renueva el convenio entre MIDES-MVOTMA -al cual se integra MEVIR- con el objeto de dar continuidad a la implementación del Programa a nivel nacional. Las alternativas habitacionales y sus modalidades serán definidas en conjunto entre las tres instituciones, en función de la singularidad de cada mujer y su proceso.

Por otra parte, para dar cumplimiento al quinto eje de trabajo del CNG, se celebra en 2016 -en un convenio entre INMUJERES e INEFOP (Instituto Nacional de Formación y Empleo Profesional), siendo renovado en 2018. El mismo tiene por objeto la capacitación para el empleo a mujeres que están en proceso de salida de situaciones de VbG y/o sufren en su vida cotidiana discriminaciones múltiples, teniendo el mismo alcance nacional. A través de la capacitación se busca la inserción laboral y/o educativa, así como fortalecer una mayor autonomía económica.

Desde este Convenio se derivan mujeres a las capacitaciones laborales desde 2016, realizando diversas gestiones y coordinaciones interinstitucionales.

La gestión de ambos Convenios en la órbita de INMUJERES, se lleva adelante desde la División de Violencia basada en Género, específicamente desde el "Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género" del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo a presentar un equipo técnico para el "Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género" del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES.

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL DEL LLAMADO

Fortalecer el "Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género" del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género a garantizar a las mujeres en situación de VbG, una mayor autonomía y el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Coordinar y articular con las instituciones públicas y/o privadas que tengan competencia en el abordaje de VbG, de manera de asegurar que el componente laboral y habitacional, forme parte de su abordaje integral.
2. Promover alternativas habitacionales transitorias y/o de corte definitivo para el acceso de mujeres que se encuentren en proceso de salida a la situación de VbG (violencia doméstica y/o de trata con fines de explotación sexual).
3. Promover el fortalecimiento de los procesos socio-laborales de forma de garantizar a las mujeres mayor autonomía económica.
4. Monitorear el acceso y sostenibilidad de la alternativa habitacional otorgada a las usuarias.

4.3 RESULTADOS ESPERADOS

Equipo técnico integrado a la gestión del "Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género" del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES.

4.4. ACTIVIDADES

4.4.1 Recepcionar y analizar informes de solicitud al Convenio MIDES-MVOTMA-MEVIR y documentación pertinente, de acuerdo a las pautas establecidas en dicho Convenio y acorde a cada respuesta habitacional transitoria y/o de corte definitivo solicitada.

4.4.2 Participar de la instancia Interministerial del Convenio MIDES-MVOTMA-MEVIR, donde se analizarán solicitudes de ingreso, prórrogas, extensión de CGA, bajas, renovaciones de las acciones afirmativas, si fueran pertinentes, y posibles rutas de salida definitivas, de acuerdo a los protocolos y pautas de procedimientos establecidos.

4.4.3 Efectivizar la entrega de Certificados de Garantía de Alquiler (CGA) a usuarias -en el marco del Convenio MIDES-MVOTMA-MEVIR, en la ciudad de Montevideo y zona metropolitana y firmar Compromiso de Partes entre la usuaria y los Organismos co-ejecutores del Programa (DINAVI-INMUJERES-MEVIR).

4.4.4 Proveer de información sobre la instancia Interministerial del Convenio MIDES-MVOTMA-MEVIR al "Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género".

4.4.5 Mantener coordinaciones con organismos co-ejecutores en el marco del Convenio MIDES-MVOTMA-MEVIR: Intendencias Municipales, Servicios psicosociales del BPS de la región metropolitana; Servicio de Sanidad Policial del Ministerio del Interior; Servicios de INMUJERES de todo el territorio nacional y Centros 24 horas INMUJERES; INAU –Centros 24 horas–; ONG-OSC que cuentan con Servicios Especializados en VbG.

4.4.6 Dar seguimiento a los procesos de acompañamiento con usuarias por parte de los organismos co-ejecutores referidos, a través de informes presentados por los mismos.

4.4.7 Coordinar con Oficinas Territoriales del MIDES, MVOTMA y MEVIR.

4.4.8 Viajar al interior del país para realizar las coordinaciones pertinentes en el marco del

Programa, por parte de todas las personas integrantes del equipo técnico.

4.4.9 Participar en reuniones de trabajo interinstitucionales en el marco del Convenio INEFOP, tanto con organismos públicos como con Organizaciones de la sociedad civil que desarrollan las capacitaciones (Entidades capacitadoras).

4.4.10 Recepcionar postulaciones a las capacitaciones en el marco del Convenio INEFOP.

4.4.11 Realizar los registros de la información de acuerdo a los instrumentos proporcionados por el INMUJERES y mantener dicha información disponible y actualizada.

4.4.12 Realizar los informes técnicos que cada situación requiera para ser presentada ante los equipos técnicos de otras instituciones con las que se coordine.

5. PERFIL REQUERIDO A LAS OSC Y/O COOPERATIVAS DE TRABAJO Y AL EQUIPO TÉCNICO

5.1. De la OSC

Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que formulen ofertas al presente llamado deberán acreditar los siguientes requisitos excluyentes:

A) Tener una trayectoria de trabajo de por lo menos dos años con población vulnerada en sus derechos.

B) Realización de actividades o proyectos específicos en Género, VD y/o VbG, por un período no menor a dos años.

5.2. Del Equipo Técnico

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo que formulen oferta al presente llamado deberán presentar un equipo de técnicos/as que acrediten fehacientemente los siguientes requisitos:

Excluyentes

- Licenciados/as en Trabajo Social o Licenciados/as en Psicología.
- Formación en la temática de Violencia de Género de al menos 20 horas.
- Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares de al menos un año.
- Requisitos a valorar para el equipo técnico :

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO IV: Criterios para evaluación y selección de oferta.

Se solicita:

- **Tres (3) Licenciados/as en Trabajo Social o Licenciados/as en Psicología - 30 horas semanales cada uno/a.**

Tareas a realizar:

Desarrollar tareas específicas del Convenio MIDES-MVOTMA-MEVIR:

- Recepcionar y analizar las postulaciones al Convenio;
- Dar seguimiento a los procesos de acompañamiento y egreso;
- Acutar como referente ante equipos de atención a situaciones de VbG a nivel nacional;
- Participar en las instancias interministeriales quincenales (estudio de postulaciones, prórrogas, renovaciones y bajas);
- Deberá coordinar estrechamente con cada uno de los equipos de VbG que acompañan los procesos, con las Coordinadoras y Supervisoras de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de VbG del INMUJERES, con otros servicios de atención, oficinas Territoriales del MVOTMA, oficinas Territoriales de MEVIR a nivel nacional y otros actores vinculados a las situaciones en el marco del Convenio MIDES-MVOTMA-MEVIR;
- En el caso del Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG de Montevideo, realizará acompañamiento de situaciones activas postuladas;
- Coordinará acciones intra e interinstitucionalmente (MVOTMA, ANV, Proyectos y programas vinculados a la temática; MEVIR);
- Deberá realizar a su vez otras tareas de gestión que pueda demandar el "Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género" del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES.

- **Un/a (1) Licenciado/a en Trabajo Social o Licenciado/a en Psicología - 20 horas semanales cada uno/a.**

Tareas a realizar:

Desarrollar tareas específicas del Convenio INEFOP:

- Recepcionar las derivaciones de los equipos para las capacitaciones (Entidades de Capacitación);
- Realizar tareas de coordinación con dichos equipos a nivel nacional, así como con los/as referentes institucionales de INEFOP;
- Participar en las instancias interinstitucionales en el marco del Convenio INEFOP;
- Deberá realizar coordinaciones con diferentes equipos, proyectos y programas que deriven situaciones de violencia y/o por discriminaciones múltiples a nivel nacional.
- Deberá realizar a su vez otras tareas de gestión que pueda demandar el "Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género" del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES.

5.3 CRITERIOS GENERALES:

5.3.1 Se deben presentar los **Curriculum vitae de cada uno/a de los/as integrantes del equipo técnico, aclarando la función para la cual se presentan, con fotocopia de título habilitante**

o, en su caso, Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia (Ver ANEXO III).

5.3.2 El equipo técnico que desarrolle las tareas y actividades deberá ser el que se incluya en la propuesta; de existir algún cambio por razones de fuerza mayor deberá ser informado previamente al Programa y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por el mismo. El Programa evaluará la pertinencia o no del reemplazante antes de que éste/a sea confirmado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

5.3.3. Los integrantes del equipo de trabajo presentado por las OSC y/o Cooperativas de Trabajo, podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en convenio con MIDES, hasta un máximo de 44hs. semanales; lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.

5.3.4 El equipo técnico cumplirá función en local proporcionado por el MIDES en la ciudad de Montevideo

6. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 12 (doce) meses a partir de la firma del convenio respectivo con posibilidad renovarse por el plazo de un año o un período menor previo informe favorable de gestión.

7. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INMUJERES

El INMUJERES a través del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género será responsable de la supervisión técnica y seguimiento del equipo de trabajo. En forma periódica, se realizarán instancias de evaluación de los/as integrantes del equipo técnico contratado a cargo del INMUJERES, en conjunto con la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo serán responsables de proponer eventuales cambios en la composición del equipo técnico. INMUJERES evaluará y deberá aprobar los mismos.

Por su parte, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo seleccionada deberá entregar la documentación requerida para su evaluación, en los formatos definidos, así como ofrecer información a las personas que INMUJERES designe a esos efectos.

8. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas

data)

25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)

27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

10. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy, www.mides.gub.uy

11. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

12. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales)**.

Se adjunta en ANEXO V, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

12.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

12.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

12.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la

forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

12.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

12.1.6 **La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

12.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado** por el Instituto Nacional de las Mujeres.- Las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas.

Ver ANEXO III.

b) **La cotización** deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 31 del pliego (**monto total impuestos incluidos, dependiendo si esta o no exonerada de aportes patronales**) .

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales)** .

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

12.3 - DOCUMENTACIÓN

Las **PROPUESTAS (archivos pdf)** deberán acompañarse de los siguientes **documentos (archivos pdf)** :

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente

en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

14. CLÁUSULAS ABUSIVAS

14.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

14.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

14.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

17. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

17.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
País	Uruguay
Ciudad	Montevideo
Fecha	05/11/19
Hora	11:00:00

17.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy

Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

17.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

17.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

17.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

17.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere

materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.

18. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

18.1-COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy. Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

18.2-ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

18.3-PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

19.CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en el *Anexo IV* de este pliego. La misma estará

conformada por un representante del Instituto Nacional de las Mujeres, un representante de la División Jurídico Notarial y/o perfil jurídico de esta Secretaría de Estado y un representante de la nómina de funcionarios/as Mides designados por resolución.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

20. ADJUDICACIÓN

20.1 El Mides adjudicará la licitación a la o los oferentes que obtengan mayor puntaje, que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

20.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, así como el de rechazarlas todas.

20.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

21. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

23.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

23.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

23.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

23.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

24. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

24.1 El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

24.2 El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario,

durante la contratación.

25. MORA

25.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

25.2 La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

26. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercebimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones

estipuladas en el presente Pliego.

- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

29. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

30. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

31. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC y/o Cooperativa de Trabajo Adjudicatarias y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El monto a transferir a las OSC y/o cooperativa adjudicataria será en función a si goza de algún tipo de exoneración patronal o no:

- I) Presupuesto con exoneración patronal
- II) Presupuesto con exoneración patronal parcial (gravado por el 5% del aportes patronal al Fondo Nacional de Salud (Fonasa))
- III) Presupuesto sin exoneración patronal (gravada por el 12,5% del aportes patronal jubilatorio, el 5% del aportes patronal al Fonasa, el 0,01% del Fondo de Reconversion Laboral y el 0,025% del Fondo de Garantía de Créditos Laborales)

El MIDES transferirá fondos en 3 (tres) cuotas según el siguiente detalle:

- La primera: será del 50% del monto total del convenio, dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la suscripción del mismo,
- la segunda, será del 40% del monto total del convenio,
- la última será del 10% del monto total del convenio contra entrega de liquidación de cierre e informe final.

En todos los casos, se deberá presentar Informe Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada, conforme a lo requerido en el numeral 32.

Por último, se expone a continuación, la apertura por rubro presupuestado y las cuotas correspondientes

I) Presupuesto con exoneración patronal

PRESUPUESTO CON EXONERACIÓN PATRONAL	
EQUIPO TÉCNICO	\$3.048.012
APORTE PATRONAL	0
BSE	\$36.306
GASTOS DE ADM	\$308.432
GASTOS DE FUNC	\$80.000
TOTAL CONVENIO	\$3.472.751

3 cuotas	Importe
50,00%	\$1.736.375
40,00%	\$1.389.100
10,00%	\$347.276

II) Presupuesto con exoneración patronal parcial

PRESUPUESTO CON EXONERACIÓN PATRONAL PARCIAL	
EQUIPO TÉCNICO	\$3.048.012
APORTE PATRONAL	\$127.591
BSE	\$36.306
GASTOS DE ADM	\$308.432
GASTOS DE FUNC	\$80.000
TOTAL CONVENIO	\$3.600.342

3 cuotas	Importe
50,00%	\$1.800.171
40,00%	\$1.440.137
10,00%	\$360.034

III) Presupuesto sin exoneración patronal

PRESUPUESTO SIN EXONERACIÓN PATRONAL	
EQUIPO TÉCNICO	\$3.048.012
APORTE PATRONAL	\$338.383
BSE	\$36.306
GASTOS DE ADM	\$308.432
GASTOS DE FUNC	\$80.000
TOTAL CONVENIO	\$3.811.132

3 cuotas	Importe
50,00%	\$1.905.566
40,00%	\$1.524.453
10,00%	\$381.113

a) Recursos Humanos

Serán de exclusiva cuenta de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101).

A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

b) Gastos de Administración

El monto de los gastos de Administración NO podrá superar el 10 % (diez por ciento) del total de los salarios más Banco de Seguros del Estado del equipo de trabajo.

Se ajustarán de acuerdo a la paramétrica y a la oportunidad de pago del ajuste dispuesto por el Grupo del Consejo de Salarios al que pertenezca la Organización adjudicataria.

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

c) Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento tienen como destino dar cobertura a los gastos de viáticos , traslados y alojamiento para el equipo técnico cuando se presenta la necesidad de realizar coordinaciones interinstitucionales en territorio.

Se ajustarán semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (IPC).

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

Todos los convenios que se firmen con las OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán ser ampliados, si hay una evaluación positiva y acuerdo entre ambas partes, de conformidad con lo que dispone el Art. 74 del TOCAF.

32. INFORMES TÉCNICOS

Los equipos técnicos presentados por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberán elaborar informes cuando sean solicitados por MIDES e ingresar la información requerida sobre el Programa de acuerdo a los lineamientos y formatos de informes aportados por MIDES.

33- RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013).

"Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".

34. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

35. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N°57/2019

Razón Social de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo :

--

R.U.T.

--

Dirección:

Número:

--	--	--

Localidad:

Departamento

--	--	--

Correo electrónico:

Código Postal:

--	--	--

Teléfonos:

Fax:

--	--	--

Corresponde realizar aportes patronales

SI		NO
----	--	----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma representante legal.

--	--	--

Aclaración:

--	--	--

Sello de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo:

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

ANEXO III

PAUTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

II. EQUIPO TÉCNICO

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	
Cargo al que se postula	

ANTECEDENTES EDUCATIVOS:

Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario UTU	Secundario Terciario
¿Completó ese nivel?	SI	NO

(marcar con una cruz)	
Ultimo año cursado (en caso de responder NO)	
Carrera o título cursado	Institución Fecha
Postgrados, Maestrías. (Especificar si está finalizado o en curso)	Título Institución Fecha
Cursos de formación (Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años.)	Título Institución Fecha

ANTECEDENTES LABORALES	(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años)	
Institución	Tarea o Cargo	Años de desempeño

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna, que cuenta con disponibilidad para trasladarse a los departamentos del interior del país para concretar las coordinaciones necesarios en territorio y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada a la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV

ANEXO IV

Puntaje máximo: 100 puntos

Mínimo requerido: 70 puntos

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	30
1.1. Tener una trayectoria de trabajo de por lo menos dos años con población vulnerada en sus derechos.	15
1.1. Realización de actividades o proyectos específicos en Género, VD y/o VbG, por un período no menor a dos años.	15

CRITERIOS DE VALUACIÓN		
Menos de 2 años	De 2 a 4 años	Más de 4 años
excluyente	10	15
excluyente	10	15

2. EQUIPO DE TRABAJO	70
Licenciados/as en Psicología o Licenciados/as en Trabajo Social	
2.1. Formación en Violencia basada en Género	15
2.2. Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinarios	15
2.3. Experiencia de trabajo en atención a mujeres en situación de violencia basada en género	15
2.4. Experiencia de trabajo a nivel interinstitucional	15
2.5. Experiencia de trabajo en Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.	10
Total	100

Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas
excluyente	10	15
Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia
excluyente	10	15
5	10	15
5	10	15
2	5	10

ANEXO V

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó

correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.

